

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril diez de dos mil veintitrés

Radicado 2018-00552

Se atiende lo pedido por el apoderado demandante, y en consecuencia se fija el **26 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m.**, a fin de realizar la toma de muestras para la prueba genética. Se reitera que la experticia se llevara a cabo con la solicitante, el hijo objeto de filiación, el menor demandado Jasbel David y la progenitora Piedad Cuesta Moreno, con toma de muestras simultánea en el Laboratorio IDENTIGEN de Medellín y Quibdó – Choco. Expídase oficio para comunicar a ambas sedes esta decisión, y hágase entrega al apoderado para que proceda a diligenciarlos.

Y a fin de darle la debida impulsión al asunto, buscando no malograr la calenda señalada, se dispone a cargo del memorialista el enteramiento a la convocada y su hijo, lo cual debe realizar a través de correo certificado. Ello con el propósito de que obre constancia de la debida notificación, para que, en caso de no comparecer, proceder a aplicar las consecuencias que de ello puedan derivarse.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ